

ANUNCIO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la obligación de todas las Administraciones Públicas de contar con un registro electrónico general o, en su caso, adherirse al de la Administración General del Estado. Estos registros estarán asistidos, a su vez, por la actual red de oficinas de registros, que pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros, permitiendo a los interesados no obligados a comunicarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, que en el caso en que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico .

La disposición adicional cuarta de Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que las Administraciones Públicas deberán mantener permanentemente actualizado en la correspondiente sede electrónica un directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

Asimismo, el artículo 16.7 de la Ley señala que las Administraciones públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.

Por su parte el artículo 31 de la referida norma, señala que cada Administración Pública publicará los días y horario en el que deben permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los ciudadanos a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, aprobó las Fiestas Locales para el año 2021, declarandose festivos y por tanto inhábil, los siguientes días:

- El 26 de julio (lunes) festividad de Santa Ana.
- El 1 de octubre(viernes) festividad de San Miguel.

Por todo lo expuesto y en virtud de la potestad de organización prevista en el art.124.K de la Ley de Bases del Régimen Local, como órgano competente por razón de la materia, por el presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación actualizada de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro y Atención Ciudadana:

I.- OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA:

I.1.- O.A.M.R. VÉLEZ-MÁLAGA:

- **Dirección:** Mercado de San Francisco (planta alta), plaza de San Francisco nº 3, (29700) Vélez-Málaga.

- **Teléfono:** 900.72.05.25

- **Horarios:** Todo el año de lunes a viernes de 10.00 h. a 14.00 h., con cita previa, salvo en los siguientes períodos:

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Participación Ciudadana

10.00h a 13.30 h, con cita previa.

- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será de 10:00 h a 13:30 , con cita previa.

- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 10:00 h y 13:00 horas, con cita previa.

I.2.- O.A.M.R.TORRE DEL MAR:

- **Dirección:** Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, sita en calle Abuelo Manuel Azuaga N°1, (29740), Torre del Mar.

- **Teléfono:** 952.54.04.71

- **Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 10.00 h. a 14.00 h., con cita previa, salvo en los siguientes períodos:**

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 10.00h a 13.30 h, con cita previa.

- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será de 10:00 h a 13:30, con cita previa.

- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 10:00 h y 13:00 horas, con cita previa.

II.- OFICINAS ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (ATENCIÓN BÁSICA):

En la siguientes oficinas, se podrán presentar documentos para su registro de entrada, la digitalización de los mismos se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro arriba relacionadas, igualmente el número de trámites a realizar por parte de los ciudadanos ante estas oficinas son de carácter básico.

II.1.- O.A.M.R.CALETA DE VÉLEZ:

Dirección: Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez, Avd. Andalucía nº 127,(29751), Caleta de Vélez.

- **Teléfono:** 666.46.66.16

- **Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 10.00 h. a 14.00 h., con cita previa, salvo en los siguientes períodos:**

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 10:00h a 13:30 h, con cita previa.

- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será de 10:00 h a 13:30, con cita previa.

- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 10:00 h y 13:00 horas, con cita previa.

II.2.- O.A.M.R. ALMAYATE:

- **Dirección:** Tenencia de Alcaldía de Almayate, calle Rodríguez de la Fuente nº 29, (29749) Almayate.

- **Teléfono:** 952.55.64.13

- **Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 10.00 h. a 14.00 h., con cita previa,**



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Participación Ciudadana

salvo en los siguientes períodos:

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 10:00h a 13:30 h, con cita previa.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será de 10:00 h a 13:30, con cita previa.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 10:00 h y 13:00 horas, con cita previa.

II.3.- O.A.M.R. BENAJARAFE:

-**Dirección:** Tenencia de Alcaldía de Benajárfate, sita en camino Campo de la Iglesia s/n , (29790) Benajárfate.

-**Teléfono:** 952.51.38.27

- **Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 10.00 h. a 14.00 h., con cita previa, salvo en los siguientes períodos:**

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 10:00h a 13:30 h, con cita previa.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será de 10:00 h a 13:30, con cita previa.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 10:00 h y 13:00 horas, con cita previa.

III.- OFICINAS DE ATENCIÓN CIUDADANA BÁSICA:

En las oficinas que a continuación se relacionan, se dará información básica no siendo posible presentar documentos para su registro, ni realizar trámite alguno ante esta Administración.

III.1.- O.A.C. CHILCHES:

Dirección: Tenencia de Alcaldía de Chilches, sita en plaza de la Consitución s/n (29790) Chilches.

Teléfono: 952.51.39.24

Horarios: Todo el año, los martes de 10.00 h. a 14.00 h., excepto:

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será, los martes de 10:00 h a 13:30 h.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será los martes 10:00 h a 13:30.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será, los martes 10:00 h y 13:00 horas.

III.2.- O.A.C. TRIANA:

- **Dirección:** Tenencia de Alcaldía de Triana, sita en calle Estudiantes (29718), Triana.

- **Teléfono:** 952.51.71.44

- **Horarios: Todo el año sólo lunes y viernes de 10:00 h. A 14:00 h., excepto:**

- Horario Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes y viernes de 10:00h a 13:30 h.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Participación Ciudadana

- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, lunes y viernes en horario será de 10:00 h a 13.30.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será, lunes y viernes de 10:00 h y 13.:00 horas.

III.3.- O.A.C. TRAPICHE:

- **Dirección:** Tenencia de Alcaldía de Trapiche, sita en calle Poeta García Valverde (29719), Trapiche.

- **Teléfono:** 952.55.74.00

- **Horarios: Todo el año, sólo los miércoles de 10:00 h. a 14.00 h, excepto:**

- Horario Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será, los miércoles de 10.00h a 13.30 h.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño el horario será, los miércoles de 10.00 h a 13.30 h.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será, los miércoles de 10.00 h y 13.00 horas.

III.4.-O.A.C. MEZQUITILLA-LAGOS:

Dirección: Tenencia de Alcaldía de Mezquitilla-Lagos, sita en calle Poeta García Valverde (29719), Mezquitilla.

Teléfono: 952.55.02.83

Horarios: **Todo el año, sólo los jueves de 10:00 h. a 14.00 h.,excepto:**

- Horario Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será, los jueves de 10.00 h a 13.30 h.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño el horario será, los jueves de 10.00 h a 13.30 h.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será, los jueves de 10.00 h y 13.00 horas.

IV.- REGISTRO ESPECIALIZADO: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS SOCIALES Y ESPECIALIZADOS)

-**Dirección:** Edf. De Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en calle Hojalateros nº 3 (29700), Vélez-Málaga.

-**Teléfono:** 952.00.22.32 .

Horarios: Todo el año de lunes a viernes de 10.00 h. a 14.00 h., excepto:

- Período Estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes de 10:00h a 13:30 h, con cita previa.
- Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el período Navideño, el horario será de 10:00 h a 13:30, con cita previa.
- Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 10:00 h y 13:00 horas, con cita previa.



V.- SEDE ELECTRÓNICA:

-Dirección: <https://sede.velezmalaga.es> o a través del Registrto Electrónico de la Administración del Estado: <https://rec.redsara.es>

-Horarios: Todos los días del año, las veinticuatro horas (24 horas), conforme a lo previsto en el art.17.2 de la Ordenanza Municipal.

-Regulación: Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP Málaga nº 198, de 16 de octubre de 2013).

SEGUNDO: Los días 24 y 31 de diciembre, las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, las Oficinas de Atención Ciudadana y el Registro Especializado de Servicios Sociales, permaneceran cerradas al público.

TERCERO: En el municipio de Vélez-Málaga se considerará días inhábiles, además de los establecidos a nivel estatal y autonómico, los días 26 de julio y 1 de octubre del 2021, declarados festivos por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de agosto de 2020.

CUARTO: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la sede electrónica municipal (salvo quela Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica disponga otra cosa) y en los distintos tablonos de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

QUINTO: El presente Decreto deja sin efecto cualquier otra instrucción o directrices aprobadas en relación a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro y Atención Ciudadana.

Lo manda y lo firma en Velez-Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.